**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc62048202)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc62048203)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5**](#_Toc62048204)

[**A. Título de la auditoría 5**](#_Toc62048205)

[**B. Objetivo 5**](#_Toc62048206)

[**C. Alcance 5**](#_Toc62048207)

[**D. Criterios de selección 8**](#_Toc62048208)

[**E. Áreas revisadas 9**](#_Toc62048209)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 9**](#_Toc62048210)

[**G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría 11**](#_Toc62048211)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 11**](#_Toc62048212)

[**IV. CONCLUSIONES 12**](#_Toc62048213)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 12**](#_Toc62048214)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 13**](#_Toc62048215)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas. 15**](#_Toc62048216)

[**C. Recomendaciones. 41**](#_Toc62048217)

[**VI. DICTAMEN 43**](#_Toc62048218)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Poder Judicial del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2019 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo).**

En la Cuenta Pública del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 16 de junio de 2020, mediante oficio PJ-TSJ-PRE-073/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue modificado y aprobado a través del acuerdo administrativo del 30 de junio de 2020, ambos expedidos y publicados en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

Mediante decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 25 de noviembre de 1974, quedó legítimamente constituida la Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

La primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo fue promulgada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el día 12 de enero de 1975 y el 15 de octubre el gobernador provisional David Gustavo Gutiérrez Ruiz instaló formalmente al Tribunal Superior de Justicia del Estado, órgano público el cual se encarga de hacer ejercer la jurisdicción del Estado y representa al Poder Judicial.

**DE SU INTEGRACIÓN**

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Poder Judicial se auxiliará de los órganos jurisdiccionales y administrativos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y en su caso, el reglamento respectivo.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo residirá en la Capital del Estado y estará integrado por nueve Magistrados Numerarios y hasta tres Supernumerarios a juicio del Pleno, designados en los términos previstos por la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMOP-B-GOB-002-246**, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales.

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, determinado de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado destinado a obra pública: $** **3,717,702.55**

**Muestra Verificada:** **$ 3,320,996.69**

**Representatividad de la muestra: 89.33 %**

De los Recursos Estatales, el universo destinado a la ejecución de Obra Pública es de $3,717,702.55 (Son tres millones setecientos diecisiete mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.). La muestra auditada corresponde a un importe de $ 3,320,996.69 (Son: tres millones trecientos veinte mil novecientos noventa y seis pesos 69/100 M.N.), representando el 89.33% (Ochenta y nueve punto treinta y tres por ciento), que corresponde a la fiscalización de una muestra seleccionada de nueve obras, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se indica en las siguientes tablas:

Tabla No. 1*. Muestra auditada*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **UNIVERSO** | **MUESTRA VERIFICADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Recursos Estatales | $ 3,717,702.55 | $ 3,320,996.69 | 89.33 |
| **Totales:** | **$ 3,717,702.55** | **$ 3,320,996.69** | **89.33** |

Fuente: Información Financiera de Inversiones Públicas del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, reportado por el H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo en los reportes trimestrales.

A continuación, se describen las obras verificadas:

Tabla No. 2*. Muestra de obras por origen del recurso*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RECURSOS ESTATALES** |
| 1 | S/N | PJ/CJE/SEA/ADECUACIONMODULODEATENCIONJUZMERCANTILCANCUN/OBRA/20/2019 | Adecuación al módulo de atención de actuarios y sala de consulta en el juzgado mercantil de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. | $ 356,779.18 |
| 2 | S/N | PJ/CJE/SEA/ADECUACIONJUZGADOSFAMILIARESORALESCANCUN/10/2019 | Adecuación de espacios para la atención a menores y adolescentes en los juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún. | $ 209,963.34 |
| 3 | S/N | PJ/CJE/SEA/TRABAJOSCOMPLEMENTARIOSCENTRODECONVIVENCIAFAMILIARCHET/OBRA/01/2019 | Trabajos complementarios para centro de convivencia familiar supervisada de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. | $ 273,265.17 |
| 4 | S/N | PJ/CJE/SEA/LOSAAZOTEADEFENSORÍACHET/OBRA/06/2019 | Mantenimiento de losa de la azotea e impermeabilización en el edificio de la defensoría pública en la ciudad de Chetumal. | $ 289,055.06 |
| 5 | S/N | PJ/CJE/SEA/PRIMERAETAPAMEJORAMIENTOCONSEJOCANCUN/09/2019 | Primera etapa de trabajos complementarios en las oficinas del consejo de la judicatura del poder judicial en la ciudad de Cancún, Quintana Roo. | $ 245,214.09 |
| 6 | S/N | PJ/CJE/SEA/SEGUNDAETAPADIGNIFICACIONPLAYA/OBRA/14/2019 | Segunda etapa para la dignificación del edificio principal del poder judicial en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo. | $ 1,260,654.56  |
| 7 | S/N | PJ/CJE/SEA/ADECUACIONMODULODEATENCIONJUZFAMORALCANCUN/16/2019 | Adecuación al módulo de atención de archivo, sala de consulta y actuarios de juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún. | $ 205,741.69 |
| 8 | S/N | PJ/CJE/SEA/MEJORAMIENTOPALACIODEJUSTICIACHET/OBRA/08/2019 | Mejoramiento de distintos espacios en el palacio de justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. | $ 234,745.13 |
| 9 | S/N | PJ/CJE/SEA/PROYECTOEJECUTIVOSFASP2019/SERVICIOSDEOBRA/02/2019 | Elaboración de los Proyectos Ejecutivos FASP 2019 | $ 245,578.47 |
|  |  |  | **TOTAL:**  | **$ 3,320,996.69** |

Fuente: Elaboración propia.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo a las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: La modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)** se seleccionó un porcentaje de 100%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## **E. Áreas revisadas**

Se revisó el área de la Dirección de Servicios Generales del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**

## **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: Estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)** del ejercicio fiscal 2019. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobada y justificada.
3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio **ASEQROO/ASE/AEMOP/000916/11/2020**, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. *Servidores públicos.*

|  |  |
| --- | --- |
|  **NOMBRE** | **CARGO** |
| Arq. Francisco Javier Martínez Castillo. | Coordinador de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B” |
| Ing. Alejandro Nahín Gómez Martínez. | Supervisor de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se detectaron irregularidades en la comprobación y justificación del gasto, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **once** resultados finales de Auditoría, determinándose **tres** observaciones con presunto daño y **diez** observaciones de cumplimiento legal, de las cuales se solventaron las tres observaciones con presunto daño, y ocho observaciones de cumplimiento legal, quedando pendientes de solventar dos por cumplimiento legal.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 4. *Resumen de Observaciones por Auditoría.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO** | **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| --- | --- | --- | --- |
| **AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO** |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales | 19-AEMOP-B-GOB-002-246 | 3 | 10 |
|  | **TOTAL:** | **3** | **10** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Tabla No 5. *Clasificación de las Observaciones por Obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **RECURSOS ESTATALES** |
| Resultado 1, Observación 1 | Adecuación al módulo de atención de actuarios y sala de consulta en el juzgado mercantil de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. | 1 | Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto | - | $ 356,779.18 |
| Resultado 4, Observación 1 | - | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 2, Observación 1 | Adecuación de espacios para la atención a menores y adolescentes en los juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún. | 1 | Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto | - | $ 209,963.34 |
| Resultado 5, Observación 1 | - | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 3, Observación 1 | Trabajos complementarios para centro de convivencia familiar supervisada de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. | 1 | Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto | - | $ 81,979.54 |
| Resultado 9, Observación 1 | - | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 9, Observación 2 | - | 1 | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 6, Observación 1 | Mantenimiento de losa de la azotea e impermeabilización en el edificio de la defensoría pública en la ciudad de Chetumal. | - | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 7, Observación 1 | Primera etapa de trabajos complementarios en las oficinas del consejo de la judicatura del poder judicial en la ciudad de Cancún, Quintana Roo. | - | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 8, Observación 1 | Segunda etapa para la dignificación del edificio principal del poder judicial en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo. | - | 1 | Documentación Faltante | N.A. |
| Resultado 8, Observación 2 | - | 1 | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 10, Observación 1 | Adecuación al módulo de atención de archivo, sala de consulta y actuarios de juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún. | - | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 11, Observación 1 | Mejoramiento de distintos espacios en el palacio de justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. | - | 1 | Documentación faltante | N.A. |
|  | **TOTAL:** | **3** | **10** | **$ 648,722.06** |

Fuente: Elaboración propia.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, mismas que se constataron en las actas realizadas en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Tabla No 6. *Síntesis de las observaciones por obra con las justificaciones y aclaraciones.*

| **RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA** |
| --- |
| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **ACCIÓN** | **MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN** | **PEND. DE SOLV.** | **ESTUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA.** |
| **DOCUMENTAL** | **REINT.** |
| **PRESU. DAÑO** | **CUMP. LEGAL** |
| **RECURSOS ESTATALES** |
| Resultado 1, Observación 1/ Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto | Adecuación al módulo de atención de actuarios y sala de consulta en el juzgado mercantil de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Solventado /Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 4, Observación 1/ Documentación Faltante | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 2, Observación 1/ Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto | Adecuación de espacios para la atención a menores y adolescentes en los juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún. | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 5, Observación 1/ Documentación Faltante | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 3, Observación 1/ Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto | Trabajos complementarios para centro de convivencia familiar supervisada de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. | Atendido | SI | N.A. | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 9, Observación 1/ Documentación Faltante | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 9, Observación 2/ Documentación Irregular | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 6, Observación 1/ Documentación Faltante | Mantenimiento de losa de la azotea e impermeabilización en el edificio de la defensoría pública en la ciudad de Chetumal. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 7, Observación 1/ Documentación Faltante | Primera etapa de trabajos complementarios en las oficinas del consejo de la judicatura del poder judicial en la ciudad de Cancún, Quintana Roo. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 8, Observación 1/ Documentación Faltante | Segunda etapa para la dignificación del edificio principal del poder judicial en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 8, Observación 2/ Documentación Irregular | Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 10, Observación 1/ Documentación Faltante | Adecuación al módulo de atención de archivo, sala de consulta y actuarios de juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 11, Observación 1/ Documentación Faltante | Mejoramiento de distintos espacios en el palacio de justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| **Total** | **8** | **3** | **0** | **2** |  |

Fuente: Elaboración propia. DFCJG: Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto

A continuación, se detalla el estatus de las mismas:

**OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cédula** | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/ADECUACIONMODULODEATENCIONJUZMERCANTILCANCUN/OBRA/20/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Adecuación al módulo de atención de actuarios y sala de consulta en el juzgado mercantil de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 356,779.18 |

**Resultado 1, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 356,779.18** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Adecuación al módulo de atención de actuarios y sala de consulta en el juzgado mercantil de la ciudad de Cancún, Quintana Roo,** en la localidad de Cancún, Quintana Roo, se determinó documentación faltante de la comprobación y justificación del gasto realizado por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** por un importe de **$ 356,779.18** (Son: Trescientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos 18/100 M.N.); en una obra ejecutada por contrato, originado por omitir integrar el comprobante electrónico de pago realizado mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al anticipo y a la estimación única.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Reporte de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de Auditoría correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de $ 356,779.18 (Son: Trescientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos 18/100 M.N.); más los intereses generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por faltante de documentación comprobatoria del gasto en una obra por Contrato.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal; 5, 50 párrafo segundo y cuarto, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11, párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Cédula** | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/ADECUACIONJUZGADOSFAMILIARESORALESCANCUN/10/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Adecuación de espacios para la atención a menores y adolescentes en los juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún. |
| **Monto Contratado:**  | $ 209,963.34  |

**Resultado 2, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 209,963.34** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Adecuación de espacios para la atención a menores y adolescentes en los juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún,** en la localidad de Cancún, Quintana Roo, se determinó documentación faltante de la comprobación y justificación del gasto realizado por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** por un importe de $ 209,963.34 (Son: Doscientos nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 34/100 M.N.); en una obra ejecutada por contrato, originado por omitir integrar el comprobante electrónico de pago realizado mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al anticipo y a la estimación única.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Reporte de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de Auditoría correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de $ 209,963.34 (Son: Doscientos nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 34/100 M.N.); más los intereses generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por faltante de documentación comprobatoria del gasto en una obra por Contrato.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal; 5, 50 párrafo segundo y cuarto, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11, párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Cédula** | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/TRABAJOSCOMPLEMENTARIOSCENTRODECONVIVENCIAFAMILIARCHET/OBRA/01/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Trabajos complementarios para centro de convivencia familiar supervisada de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 273,265.17  |

**Resultado 3, Observación 1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 81,979.54** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Trabajos complementarios para centro de convivencia familiar supervisada de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo,** en la localidad de Chetumal, Quintana Roo, se determinó documentación faltante de la comprobación y justificación del gasto realizado por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo),** por un importe de $ 81,979.54 (Son: Ochenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 54/100 M. N.); en una obra ejecutada por contrato, originado por omitir integrar el comprobante electrónico de pago realizado mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al anticipo.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Reporte de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de Auditoría correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de $ 81,979.54 (Son: Ochenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 54/100 M. N.); más los intereses generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por faltante de documentación comprobatoria del gasto en una obra por Contrato.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; 11 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 5 y 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/ADECUACIONMODULODEATENCIONJUZMERCANTILCANCUN/OBRA/20/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Adecuación al módulo de atención de actuarios y sala de consulta en el juzgado mercantil de la ciudad de Cancún, Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 356,779.18  |

**Resultado 4, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Adecuación al módulo de atención de actuarios y sala de consulta en el juzgado mercantil de la ciudad de Cancún, Quintana Roo**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 7. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 32, fracción X inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 32, fracción X inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A fracción I inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programa de ejecución de obra. | Artículo 32, apartado A fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Acta de Entrega-recepción física de los trabajos. | Artículos 60, párrafos uno y dos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Presupuesto definitivo. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. / Se solicita el comprobante electrónico de pago del anticipo. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 50, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. / Se solicita el comprobante electrónico de pago correspondiente a la estimación única. |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/ADECUACIONJUZGADOSFAMILIARESORALESCANCUN/10/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Adecuación de espacios para la atención a menores y adolescentes en los juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún. |
| **Monto Contratado:**  | $ 209,963.34  |

**Resultado 5, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Adecuación de espacios para la atención a menores y adolescentes en los juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 8. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Artículos 25, 28, fracción XXX; 31, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 32, fracción X inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33 apartado A fracción I inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programa de ejecución de obra. | Artículo 32 apartado A, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Dictamen de Adjudicación directa. | Artículos 38, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. / Se solicita el comprobante electrónico de pago correspondiente al anticipo. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 50, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. / Se solicita el comprobante electrónico de pago correspondiente a la estimación única. |
| Presupuesto definitivo. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/LOSAAZOTEADEFENSORÍACHET/OBRA/06/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Mantenimiento de losa de la azotea e impermeabilización en el edificio de la defensoría pública en la ciudad de Chetumal. |
| **Monto Contratado:**  | $289,055.06 |

**Resultado 6, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Mantenimiento de losa de la azotea e impermeabilización en el edificio de la defensoría pública en la ciudad de Chetumal**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 9. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/PRIMERAETAPAMEJORAMIENTOCONSEJOCANCUN/09/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Primera etapa de trabajos complementarios en las oficinas del consejo de la judicatura del poder judicial en la ciudad de Cancún, Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 245,214.09  |

**Resultado 7, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Primera etapa de trabajos complementarios en las oficinas del consejo de la judicatura del poder judicial en la ciudad de Cancún, Quintana Roo**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 10*. Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/SEGUNDAETAPADIGNIFICACIONPLAYA/OBRA/14/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Segunda etapa para la dignificación del edificio principal del poder judicial en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 1,260,654.56  |
| **Localidad:** | Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. |

**Resultado 8, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Segunda etapa para la dignificación del edificio principal del poder judicial en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 11. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14, fracción VIII y 17 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita la licencia de construcción. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 8, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Segunda etapa para la dignificación del edificio principal del poder judicial en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo**, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación:

Tabla No. 12. *Documentación irregular*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Contrato (Fecha de firma, Federal 15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días Estatal) | Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.El contrato señala en su declaración número I.6, que el tipo de procedimiento para adjudicar la obra fue por adjudicación directa, lo cual es incongruente ya que el procedimiento de adjudicación del contrato verificado en el expediente técnico fue mediante licitación pública,  |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/TRABAJOSCOMPLEMENTARIOSCENTRODECONVIVENCIAFAMILIARCHET/OBRA/01/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Trabajos complementarios para centro de convivencia familiar supervisada de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 273,265.17  |

**Resultado 9, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Trabajos complementarios para centro de convivencia familiar supervisada de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 13. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 32, fracción X, inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Artículos 32, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 32, fracción X, inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33 apartado A fracción I inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Listado de Insumos. | Artículos 32, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24 apartado A, fracción III, 32, apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el listado de insumos propuestos por el licitante que fueron considerados en la ejecución de los trabajos. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32, apartado A, fracción I inciso c) y d); 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. / Se solicita el comprobante electrónico de pago correspondiente al anticipo. |
| Garantía de cumplimiento de contrato. | Artículos 45, fracción II y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 63, 64, 65 y 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 9, Observación 2**

**Documentación Irregular:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Trabajos complementarios para centro de convivencia familiar supervisada de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo**, se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación:

Tabla No. 14. *Documentación irregular*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Contrato (Fecha de firma, Federal 15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días Estatal) | Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.La fecha de firma que señala el contrato es incongruente, ya que estipula como fecha de firma el día 15 de marzo de 2018.  |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/ADECUACIONMODULODEATENCIONJUZFAMORALCANCUN/16/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Adecuación al módulo de atención de archivo, sala de consulta y actuarios de juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún. |
| **Monto Contratado:**  | $ 205,741.69  |

**Resultado 10, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Adecuación al módulo de atención de archivo, sala de consulta y actuarios de juzgados familiares orales del distrito judicial de Cancún**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 15. *Documentación faltante*.

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Artículos 32, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Listado de Insumos. | Artículos 32, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado A, fracción III, 32 apartado A, 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados inciso e) y con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el listado de insumos propuestos por el licitante que fueron considerados en la ejecución de los trabajos. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32, apartado A, fracción I inciso c) y d); 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Presupuesto definitivo. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:**  | S/N |
| **Núm. de Contrato:**  | PJ/CJE/SEA/MEJORAMIENTOPALACIODEJUSTICIACHET/OBRA/08/2019 |
| **Nombre de la Obra:**  | Mejoramiento de distintos espacios en el palacio de justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. |
| **Monto Contratado:**  | $ 234,745.13  |

**Resultado 11, Observación 1**

**Documentación Faltante:**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: **Mejoramiento de distintos espacios en el palacio de justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo**, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 16*. Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Artículos 25, 28, fracción XXX; 31, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Artículos 32, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 32, fracción X, inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Listado de Insumos. | Artículos 32, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24 apartado A, fracción III, 32, apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el listado de insumos propuestos por el licitante que fueron considerados en la ejecución de los trabajos. |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 32, fracción X, inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción I inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 32, apartado A, fracción I inciso c) y d); 33 apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / Se solicita el documento. |

Fuente: Elaboración propia.

**JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA Y ACCIONES EMITIDAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

**Reunión de Trabajo No. ART/TSJ/2021/1**

El día miércoles 13 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/TSJ/2021/1, con personal designado por parte del **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)** y el equipo auditor, con la finalidad de valorar las justificaciones, aclaraciones para determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo el 15 de diciembre de 2020 con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1019/12/2020. Mediante oficio PJ-TSJ-PRE-155/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, designan al encargado de la Unidad de Vinculación Fiscal y Administrativa de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo como enlace ante esta Auditoría.

Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al encargado de la Unidad de Vinculación Fiscal y Administrativa de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada, presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:**

Presentan documentación mediante oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 del miércoles 30 de diciembre de 2020, siendo su acuse de recibo la misma fecha, para su valoración, análisis y dictamen.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:**

Tabla No. 17. *Resumen de resultados y observaciones de la reunión de trabajo número ART/TSJ/2021/1*

| **REFERENCIA** | **TIPO OBSERVACIÓN** | **DOCUMENTO OBSERVADO** | **VALORACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO PARA SOLVENTAR** | **ESTATUS** | **ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Resultado 1, Observación 1 |  Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto | Comprobante electrónico de pago realizado mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al anticipo y a la estimación única | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 2, Observación 1 |  Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto | Comprobante electrónico de pago realizado mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al anticipo y a la estimación única | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido.Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 3, Observación 1 |  Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto | Comprobante electrónico de pago realizado mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al anticipo. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 4, Observación 1 | Documentación faltante | Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido.Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido.Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Programa de ejecución de obra. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido.Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Acta de Entrega-recepción física de los trabajos. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Presupuesto definitivo. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 5, Observación 1 | Documentación faltante | Registro de Padrón de Contratistas. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Programa de ejecución de obra. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Dictamen de Adjudicación directa. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Presupuesto definitivo. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 6, Observación 1 | Documentación faltante | Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 7, Observación 1 | Documentación faltante | Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 8, Observación 1 | Documentación faltante | Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 8, Observación 2 | (Documentación Irregular | Contrato (Fecha de firma, Federal 15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días Estatal) | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información no se entrega documentación justificativa, por lo que se acuerda remitir el oficio de Fe de erratas y justificativo del error de transcripción en el contrato mencionado. | Atendido. No Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 9, Observación 1 |  Documentación faltante | Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Listado de Insumos. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Garantía de cumplimiento de contrato. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 9, Observación 2 | Documentación Irregular | Contrato (Fecha de firma, Federal 15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días Estatal) | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información no se entrega documentación justificativa, por lo que se acuerda remitir el oficio de Fe de erratas y justificativo del error de transcripción en el contrato mencionado. | Atendido. No Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 10, Observación 1 | Documentación faltante | Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Listado de Insumos. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Presupuesto definitivo. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 11, Observación 1 | Documentación faltante | Registro de Padrón de Contratistas. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Listado de Insumos. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Se remite información con oficio número PJ-TSJ-PRE-165/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020. La información entregada cumple con los requerimientos solicitados | Atendido. Solventado | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |

Fuente: Elaboración propia.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Recomendaciones.**

Se describen las recomendaciones realizadas al ente fiscalizable, de acuerdo a los hallazgos de observaciones con presunto daño y de cumplimiento legal, detectados en la auditoría.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera al **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Se verifique y revise la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentos faltantes conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Elaboren e incluyan toda la información en el expediente de obra pública que cumplan con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas, para evitar observaciones por documentos irregulares.
4. Verificar que en los expedientes unitarios de las obras se integren los recibos electrónicos de pago cuando se realicen en parcialidades los pagos.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría a la entidad fiscalizada, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

# DICTAMEN

El presente se emite el 20 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo).**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, número **19-AEMOP-B-GOB-002-246**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales”,** cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **Recursos Estatales,** comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, para verificar que el presupuesto asignado al **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_LC.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |